La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS
CONTRATO LA-012NCD002-N26-2014
PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER

CONTRATO No.	LA-012NCD002-N26-2014
OFICIO DE AUTORIZACIÓN	DGPOP-6-4949-2013 23 DE DICIEMBRE DE 2013
TIPO DE ADJUDICACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA DE ADQUISICIONES ART. 26 FRACC.I LAASSP
PARTIDA PRESUPUESTAL:	33104
VIGENCIA:	23/10/14 AL 23/12/14
MONTO:	$2,996,000.00
I.V.A.:	$479,360.00
TOTAL:	$3,475,360.00

PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÌO VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL; ASISTIDA POR EL ING. LUIS MOISES CARRANZA MARTÍNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA COORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL [redacted] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y QUE DE FORMA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. EL INSTITUTO DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, actualmente regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2000, reformada el 30 de mayo de 2012, según lo establecido en sus artículos 1, 2 fracción III, 5 fracción IV, 9, 10 y transitorio segundo fracción II y sujeto de igual forma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, en virtud de que aparece en el número 66 de la relación de entidades sujetas a la misma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014.

I.2. Que la C.P. María Edith Socorro Escudero Coria, en su calidad de Directora de Administración suscribe el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 31, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente en relación con el capítulo X, "Descripción de Funciones", numeral 1.0.5I.0.4 Dirección de Administración, párrafo séptimo del Manual de Organización Especifico de la Dirección de Administración ambos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, asimismo acredita su personalidad como apoderada legal del Instituto mediante escritura pública Número 204,136 de fecha 05 de agosto de 2008, otorgado ante la fe del Lic.

REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS
CONTRATO LA-012NCD002-N26-2014
PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER

Eutiquio López Hernández, titular de la notaria número 35 del Distrito Federal, los cuales le confieren entre otras facultades la relativa a ejercer actos de administración y en consecuencia suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes del Instituto.

I.3. Cuenta con la capacidad y facultades para celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, de conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a los programas en materia de su competencia.

I.4. Se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato en términos del oficio número DGPOP-6-4949-2013, de fecha 23 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud. Afectando la partida presupuestal **33104 relativa a Otras asesorías para la operación de programas**.

I.5. El presente contrato se celebra mediante Licitación Pública Nacional con fundamento en el artículo 26, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, realizó bajo su responsabilidad el procedimiento de licitación pública, adjudicación, integración de la documentación legal, elaboración y formalización del presente contrato

I.7. El Departamento de Asuntos Jurídicos revisó y validó, llevando a cabo las adecuaciones al presente contrato conforme a la normatividad vigente y aplicable, con la información y documentación que le fue proporcionada por el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, en el ámbito de sus respectivas competencias.

I.8. Que de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que "EL PROVEEDOR" ofertó a "EL INSTITUTO" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se le adjudicó el mismo.

I.9. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave INE-850101 9P7. Asimismo señala como domicilio para fines y efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14080.

II. EL PROVEEDOR DECLARA QUE:

II.1. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número [redacted], otorgada ante el [redacted] de fecha 10 de agosto del año 2008, en la que quedó constituida la empresa **COORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.**

II.2. El [redacted], en su carácter de representante legal, declara ser mayor de edad de nacionalidad mexicana y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [redacted], y cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos de la escritura pública señalada en el numeral que antecede, manifestando que a la fecha de la firma del presente

DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS
INER
REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

contrato, las facultades que le fueron conferidas, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, contemplando en su objeto social, entre otros, el proyecto, consultoría y estudios, construcción en general, manufactura de artículos diversos, importación y exportación de todo lo relacionado con la construcción, decoración y supervisión de obras. Asimismo, manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales correspondientes al último ejercicio fiscal. Con Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] y su registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, número [redacted]

II.4. Tiene establecido su domicilio en: Calle [redacted] el cual señala para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato.

II.5. Conoce las áreas de "EL INSTITUTO" donde prestará "LOS SERVICIOS"; y ha considerado todos los factores que intervinieron en la elaboración de su cotización, así como los que intervienen en la ejecución de los mismos, por lo que no podrá aducir su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

EL PROVEEDOR" deberá presentarse al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación del fallo, con el **Ing. Juan Ulises Guerrero Camacho, Coordinador de Mantenimiento de Servicios Contratados**, servidor públicoo designado como Administrador del Contrato para confirmar el inicio de la prestación de los servicios y acordar el plan de trabajo general conforme a su propuesta técnica.

II.6. Cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o en cualquier otra disposición jurídico normativa que le impidan contratar.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por lo que el presente contrato queda sujeto a dichas disposiciones, y en caso de que en el presente contrato se establezca alguna cláusula en contrario a las mismas que represente algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" acepta y reconoce expresamente que se tendrá por no puesta.

II.10. La documentación legal que exhibe se agrega al presente instrumento como **Anexo DOS**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación pública nacional, la junta de aclaraciones y sus modificaciones, términos de referencia, el presente contrato, sus anexos, y cotización son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones, los cuales son aprobados y firmados por "LAS PARTES". Cualquier referencia distinta que se haga a las partes contratantes o al objeto del presente instrumento, se tendrá por no puesta o bien, su sentido se entenderá que se refiere directamente a las partes y al objeto de este contrato.

III.2. Conocen el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, al cual se sujetan, y que el presente instrumento se elaboró en estricto apego a dichos ordenamientos, precisándose diversos aspectos contenidos en el mismo sin modificar las condiciones de la convocatoria. Lo que aceptan expresamente con apoyo en lo previsto en el artículo 1832 del Código Civil Federal de aplicación supletoria por disposición del artículo 11 de la referida Ley.

III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, sometiendo su voluntad y compromiso al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" bajo los términos y condiciones de este contrato a proporcionar el servicio para la **PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER**, en adelante "LOS SERVICIOS", los cuales se detallan en el **Anexo TRES.**

"EL PROVEEDOR", se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" de acuerdo a los programas, especificaciones, características, periodicidad y precio unitario contenidas en el ANEXO TRES (cotización del proveedor), el cual forma parte del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" contratados dentro del inmueble de "EL INSTITUTO" ubicado en calzada de Tlalpan no. 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, C.P. 14080, en el lugar o área que determine el Administrador del Contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO
"EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por concepto de los servicios prestados la cantidad total de **$2,996,000.00 (Dos millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, más **$479,360.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** importe correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, sumando un importe total a pagar de **$3,475,360.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

Por ninguna circunstancia se autorizan incrementos a los precios unitarios convenidos en el presente contrato, en consecuencia, el precio de los mismos será fijo durante su vigencia, hasta el cumplimiento total de "LOS SERVICIOS". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO
Cada etapa tendrá un costo y una vez recibido y aceptado el entregable solicitado se tramitara el pago correspondiente al valor propuesto por el prestador del servicio en su oferta para esa etapa.

INER DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS

REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

Los pagos se realizarán de acuerdo a las siguientes normas que para tal efecto tiene establecidas "EL INSTITUTO", mismas que a continuación se detallan:

1. Para dar inicio con el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas que respalde la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, a nombre del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

2. Posteriormente, las facturas debidamente elaboradas deberán de ser entregadas el jueves posterior al período que reporta en original y dos copias, acompañadas de las órdenes de servicio y/o reportes correspondientes, exclusivamente en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción de "EL INSTITUTO", en atención al **Ing. Juan Ulises Guerrero Camacho, Coordinador de Mantenimiento de Servicios Contratados**, servidor público encargado para recibir, verificar y aceptar "LOS SERVICIOS". Quien validará con su firma la recepción y aceptación de los mismos, siempre y cuando dichos servicios se realicen de acuerdo con el programa de trabajo, en los términos previstos en este contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

3. Las facturas serán aprobadas por "EL INSTITUTO" siempre y cuando "LOS SERVICIOS" se realicen de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Administrador del Contrato y que dichas facturas se encuentren validadas por el mismo, se presenten sin errores numéricos, que avalen el importe de la factura, con el I.V.A. desglosado y con todos los requisitos fiscales correspondientes.

4. Si la factura no cumple con todos los requisitos para su pago, será devuelta para su corrección y se recibirá durante los siguientes dos días hábiles.

5. La factura original debidamente autorizada se entregará a "EL PROVEEDOR", para ser ingresada a la Subdirección de Recursos Financieros, en donde le expedirán el contra recibo correspondiente, el cual indicará la fecha y horario de pago.

6. La fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación formal de la factura en la Subdirección de Recursos Financieros y se realizará en la Caja General de "EL INSTITUTO".

CUARTA. PAGO EN EXCESO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar a "EL INSTITUTO" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Lo anterior, sin necesidad de requerimiento previo por escrito de "EL INSTITUTO" y a partir de que haya recibido las cantidades en exceso.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de **62 días naturales contados a partir del 23 de octubre de 2014 al 23 de diciembre de 2014**, obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar "LOS SERVICIOS" de acuerdo a los requerimientos y al calendario para la prestación de éstos acordado con el Administrador del Contrato.

No obstante, "LAS PARTES" señalan que el período que comprende a partir de la suscripción del presente instrumento y hasta la fecha de inicio de "LOS SERVICIOS", no implicará costo adicional para "EL INSTITUTO" toda vez que dicho periodo esta previsto dentro de la etapa de la planeación de arranque del inicio de la presentación de los servicios y el plan de trabajo general.

INER
REVISIÓN JURÍDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

"LOS SERVICIOS" serán realizados de acuerdo al calendario de trabajo que se anexa y se llevarán a cabo dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO". El calendario de servicios podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del servicio, las cuales podrán ser anticipadas o postergadas previo acuerdo entre usuarios, la Dirección Médica y el proveedor.

SEXTA. ANTICIPOS
En el presente contrato no se otorgará ninguna clase de anticipos.

SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS
De conformidad con lo establecido en el Artículo 84, párrafos séptimo y octavo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la administración, recepción, validación, aceptación y verificación de cumplimiento de "LOS SERVICIOS" se estará a la forma y términos siguientes:

El **Ing. Juan Ulises Guerrero Camacho, Coordinador de Mantenimiento de Servicios Contratados,** de "EL INSTITUTO" o el servidor público que la sustituya en su cargo, en lo sucesivo se le denominará "Administrador del Contrato", tendrá entre otras las siguientes funciones:

I. Administrar el presente contrato.
II. Recibir, verificar y aceptar a su entera satisfacción "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas, así como a los términos y condiciones previstos en el mismo, debiendo recabar y conservar en sus archivos, las constancias de recepción de "LOS SERVICIOS" y validando el cumplimiento de este numeral, con su firma en las facturas correspondientes a "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados por "EL PROVEEDOR".
III. Efectuar en su caso el cálculo y aplicación de penas convencionales por la prestación no oportuna de "LOS SERVICIOS", asimismo notificará a "EL PROVEEDOR" los importes de las penalizaciones a las que se ha hecho acreedor.
IV. Informar al Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a efecto de notificar a la Subdirección de Recursos Financieros, para que se haga efectiva su aplicación a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que corresponda.
V. Efectuar en su caso el cálculo y aplicación de deducciones por la prestación deficiente en el nivel de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, e igualmente deberá informarlo al Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a efecto de notificación a la Subdirección de Recursos Financieros, para que se haga efectiva su aplicación a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que corresponda.

Asimismo, el Ing. **Luis Moisés Carranza Martínez**, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción de "EL INSTITUTO" o el servidor público que lo sustituya en su cargo, en lo sucesivo se le denominará "Verificador del Contrato", tendrán entre otras, las siguientes funciones:

I. Verificar el cumplimiento del presente contrato, a través de las constancias de recepción de "LOS SERVICIOS" que presente el "Administrador del Contrato".
II. Verificar que las facturas correspondientes a "LOS SERVICIOS" otorgados, se encuentren validadas y firmadas por el "Administrador del Contrato" y que estas contengan las constancias de recepción de "LOS SERVICIOS", con lo que se tendrá por cumplido en la parte relativa a la prestación que ampare dicha factura, a efecto de realizar los trámites de pago procedentes.
III. Notificar a la Subdirección de Recursos Financieros, las deductivas o penalizaciones que procedan para que se hagan efectivas a "El PROVEEDOR".

DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS
INER

REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

IV. En general notificar a "EL PROVEEDOR", cualquier tipo circunstancia relativa al seguimiento y cumplimiento de este contrato, incluyendo la rescisión, suspensión o terminación anticipada que en caso que proceda.

"El INSTITUTO", establecerá la forma y el medio en que deberá presentar "EL PROVEEDOR" las órdenes y/o el Reporte de Servicios, la información que contendrán se establecerán en la etapa de la planeación de arranque, y servirá para poder validar los servicios que "EL PROVEEDOR" realice en cada uno de los meses que dure el contrato, siendo la base para recibir realizar las facturas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto "EL INSTITUTO" no apruebe la aceptación y verificación de "LOS SERVICIOS" en tiempo y forma, estos se tendrán por no recibidos o aceptados.

OCTAVA. INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN

En atención al criterio AD-02/2011, "divisibilidad o indivisibilidad" de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional en la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de la Materia, emitido por la Secretaría de la Función Pública en mayo de 2011 "EL INSTITUTO" determina que las obligaciones que se convienen en el presente contrato son INDIVISIBLES y en consecuencia su incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula décima primera, considerando la naturaleza de las obligaciones especificas del presente contrato.

De esta manera "EL INSTITUTO" determina que las obligaciones contractuales resultan indivisibles dadas las característica, cantidad y destino de los servicios del presente instrumento por lo que la entrega o realización parcial de los servicios no resultan útiles, aprovechables o funcionales y en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato.

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones del presente contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

"EL INSTITUTO" permitirá oportunamente a "EL PROVEEDOR" el libre acceso a los lugares en que deberán prestar "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato de acuerdo a las solicitudes del Administrador del Contrato; así como a proporcionar la papelería de control interno exclusivo de "EL INSTITUTO", que resulte necesaria.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

1) EL PROVEEDOR" deberá presentarse al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, con el **Ing. Juan Ulises Guerrero Camacho, Coordinador de Mantenimiento de Servicios Contratados**, servidor público designado como Administrador del Contrato para confirmar el inicio de la prestación de los servicios y acordar el plan de trabajo general conforme a su propuesta técnica.
2) Entregar la garantía solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
3) Debe contar con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones requeridos por las instituciones gubernamentales competentes, con la finalidad de otorgar los servicios y dar cumplimiento a la normatividad aplicable en las materias correspondientes.
4) Contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los trabajos de "LOS SERVICIOS" resulten necesarias.

DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS
INER
REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

5) Cumplir estrictamente con las disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, así como las Clausulas de Calidad Internas y las demás que tenga implementadas "EL INSTITUTO" en materia de seguridad, vigilancia, protección civil e higiene. Por lo que en caso de incumplimiento, responderá ante "El INSTITUTO" por cualquier daño o perjuicio que resulte.
6) Con 24 (veinticuatro horas) de anticipación, previas a la realización de "LOS SERVICIOS", proporcionará al administrador del contrato, la relación que contenga los nombres completos de las personas que realizarán "LOS SERVICIOS" y en su caso, indicar el número y descripción de los vehículos que requieran ingresar a "EL INSTITUTO", señalando modelo, tipo, número de serie, placas y color a efecto que se le autorice el ingreso conforme a su programa de trabajo. En caso de incumplir la presente disposición, no se permitirá el acceso a persona y/o vehículo que no se encuentre en dicha relación. En el caso de utilizar materiales y/o sustancias peligrosas, deberá señalarlos en la relación antes mencionada, con la finalidad de corroborarlos al momento de su ingreso, los cuales quedaran bajo su responsabilidad.
7) Previo ingreso a "EL INSTITUTO" deberá mostrar al personal de vigilancia, el oficio mediante el cual, el Titular del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, autoriza su ingreso, el cual debe contener, el número, objeto y vigencia del contrato, así como el horario en y lugar en el que se realizarán "LOS SERVICIOS".
8) Deberán presentarse en el acceso de PROVEEDORES, las personas autorizadas para realizar "LOS SERVICIOS", independientemente que se presenten con o sin vehículo, mostrando una identificación vigente, para que el personal de vigilancia verifique que estas, se encuentren en la relación que le fue entregada al Titular del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, con la finalidad de entregarles el gafete de acceso expedido por "EL INSTITUTO", el cual deberá ser portado a la vista en todo momento. En caso de incumplimiento, se exhortara a la persona a que lo porte, sin embargo en caso de reincidencia, se le solicitará que se retire de las instalaciones.
9) Las personas autorizadas para realizar "LOS SERVICIOS", en caso de traer insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo, deberán mostrarlos al personal de vigilancia, al momento de su ingreso, para que se levante un registro de los mismos, en el cual se tendrá que hacer una descripción detallada de los mismos. Una vez registrados e ingresados, estos quedarán bajo el resguardo y estricta responsabilidad de quienes los ingresen. En caso de no efectuar el registro indicado y a la salida se les detecta que traen insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo que no fueron registrados, estos no podrán ser retirados de "EL INSTITUTO", por lo que el personal de vigilancia procederá a realizar las acciones legales pertinentes.
10) Las personas autorizadas que ingresen con vehículo a "EL INSTITUTO", otorgarán todas las facilidades al personal de vigilancia para que realice el registro, la revisión del vehículo y en su caso de los insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo, que traigan dentro del vehículo. A la salida del vehículo se llevará a cabo una nueva revisión, si derivado de esta revisión se detecta que trae insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo que no fueron registrados a su ingreso, estos no podrán ser retirados de "EL INSTITUTO", por lo que el personal de vigilancia procederá a realizar las acciones legales pertinentes.
11) Contar con las herramientas, equipos de trabajo y prendas de seguridad y protección que resulten indispensables para el otorgamiento de "LOS SERVICIOS", las cuales serán proporcionadas a su personal previa realización de los mismos, de no hacerlo, el verificador de "LOS SERVICIOS", no permitirá la ejecución de éstos y se considerará como incumplimiento a cargo de "EL PROVEEDOR".
12) Deberá considerar los riesgos dentro del entorno en el que se llevaran a cabo "LOS SERVICIOS" garantizando la seguridad y protección de todas las personas, insumos, bienes e infraestructura que se encuentren dentro de dicho entorno. Señalado de manera enunciativa más no limitativa entre otros, evitar la obstrucción de las áreas consideradas de seguridad, las salidas de emergencia, los accesos a los extintores y/o sistemas hidráulicos habilitados para el control de incendios.

DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS
INER

REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

13) Otorgar los "SERVICIOS" contratados bajo los más estrictos estándares de calidad, considerando las especificaciones, funcionalidad y características técnicas de los mismos, garantizando que los materiales utilizados son nuevos y de primera calidad, por lo que no podrá utilizar materiales usados o reciclados.
14) Para el caso en que requiera dirigirse a un área distinta a la cual está realizando "LOS SERVICIOS", deberá indicar de manera inmediata los motivos y/o circunstancias al Verificador del Contrato, quien determinara su autorización. En caso que no se le autorice y se detecte que se encuentra en áreas distintas a las de la realización de "LOS SERVICIOS", se le exhortara para que se retire de las mismas y si reincide, se le solicitará que se retire de las instalaciones de "EL INSTITUTO".
15) Informar oportunamente a "EL INSTITUTO" de los hechos y razones debidamente justificados, que lo imposibiliten en su caso a dar cumplimiento a los "SERVICIOS", con la finalidad de que éste determine lo conducente, en razón de lo establecido en el presente contrato y demás disposiciones aplicables.
16) Si "LOS SERVICIOS" a realizar, exceden del valor estipulado en el contrato, deberá informar de manera inmediata al Verificador, para comunicar dicha situación al Administrador del presente contrato, quien autorizará o no. En caso de que realice "LOS SERVICIOS" sin la autorización correspondiente, no podrá solicitar el pago excedente de los mismos.
17) Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente instrumento, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "EL INSTITUTO" podrá ordenar la corrección del mismo sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 2027 del Código Civil Federal.
18) Se obliga a notificar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, fax y/o correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice el cambio.
19) Todas aquellas que deriven por la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados.

Las anteriores obligaciones son de forma enunciativa más no limitativa.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos, y por la prestación de "LOS SERVICIOS" y calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, obligación que se garantizará con la fianza de cumplimiento, señalada conforme a lo siguiente:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y conforme al texto que al efecto proporcione "EL INSTITUTO".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá constituir la garantía estipulada a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. Dicha fianza se otorgará por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional y a satisfacción de "EL INSTITUTO", y será aplicable a partir del día hábil siguiente al que fueren exigibles cualesquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" para cuyo cumplimiento fue constituida dicha garantía.

En el supuesto de que con posterioridad a la firma del contrato, "LAS PARTES" convengan la modificación o prórroga del mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" la modificación de la fianza, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del convenio. Si transcurrido el plazo respectivo no se

REVISIÓN JURÍDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

hubiere otorgado la fianza "EL INSTITUTO" podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

La fianza de garantía será cancelada después de 90 días naturales de haber concluido la vigencia del contrato y medie escrito del servidor público designado como responsable de la administración del contrato, así como, de la verificación de "LOS SERVICIOS", en el cual se manifieste que "LOS SERVICIOS" se efectuaron correctamente, de lo contrario "EL PROVEEDOR" deberá realizar "LOS SERVICIOS" necesarios a satisfacción de "EL INSTITUTO" y debiendo emitir el escrito correspondiente de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que reciba notificación del fallo correspondiente al procedimiento de adjudicación, una **póliza de responsabilidad civil** por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, más el impuesto al valor agregado, expedida afianzadora mexicana debidamente autorizada por la secretaría de hacienda y crédito público, en moneda nacional y a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la que se obliga a responder de cualquier responsabilidad civil por daños a terceros en la que hubieren incurrido, tanto en su integridad física como en sus bienes materiales, causados con motivo de la ejecución de los trabajos. y será aplicable a partir del día hábil siguiente al que fueren exigibles cualesquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" para cuyo cumplimiento fue constituida dicha garantía. Dicha fianza podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL INSTITUTO" previa solicitud efectuada por "EL PROVEEDOR" después de 90 días naturales de haber concluido la vigencia del contrato y medie escrito del servidor público designado como responsable de la administración del contrato, así como, de la verificación de "LOS SERVICIOS".

DÉCIMA SEGUNDA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, así como en su caso, por lo cual es y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo mismo, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y a guardar en estricta y completa confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO", como resultado de la prestación de "LOS SERVICIOS" encomendados en virtud del presente contrato. Por lo tanto, deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o de utilizarla para su beneficio personal obligándose a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que llegue a causar a "EL INSTITUTO". Por lo que la contravención a la presente cláusula producirá que "EL INSTITUTO" además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil, o de cualquier índole que le resulte aplicable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas o se violen derechos de autor o relativos a la propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta "LOS SERVICIOS" en los términos del presente contrato

DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS

REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

y/o sus anexos, así como en la cotización, "EL INSTITUTO" le retendrá el 0.5% sobre el monto total por "LOS SERVICIOS" no realizados o no prestados oportunamente, por cada día hábil de mora en que incurra, salvo que ésta obedezca a causas justificadas. Lo anterior, con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ésta cláusula se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y su monto se descontará administrativamente de la factura del mes en que se presente el incumplimiento del servicio, sin perjuicio del derecho que tiene "EL INSTITUTO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o de rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada "EL INSTITUTO" podrá hacer efectiva la fianza correspondiente, quedando facultado "EL INSTITUTO" en estos casos para solicitar "LOS SERVICIOS" a un tercero para que los realice, los cuales serán con cargo a "EL PROVEEDOR".

Además de la procedencia de la reclamación de las garantías a favor de "EL INSTITUTO", podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá otorgar prórrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor siempre que "EL PROVEEDOR" lo solicite al servidor público responsable de la Administración del Contrato, así como al responsable de la Verificación, por escrito fundando y motivando las causas por las cuales requiere la prórroga. El Administrador del Contrato emitirá su determinación para que proceda o no otorgar la misma.

En caso de que sea "EL INSTITUTO" quien solicite la prórroga por caso fortuito o de fuerza mayor, el Verificador del Contrato deberá notificar por escrito a "EL PROVEEDOR", fundando y motivando las causas de la misma.

En ninguno de los casos mencionados derivados de fuerza mayor o caso fortuito se aplicarán penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL CONTRATO

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al contrato cuando los servicios se realicen en forma parcial o deficiente, las cuales se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y se descontará en la factura del mes correspondiente, en caso recurrente se rescindirá el contrato.

En este supuesto el Administrador del Contrato, levantará acta circunstanciada donde manifieste los motivos de la deducción y el importe de la misma debiendo hacerlo del conocimiento por escrito a "EL PROVEEDOR" y al Verificador del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES

Independientemente de las penas convencionales y deductivas aplicables a "EL PROVEEDOR" estas podrán ser aplicables y exigibles en forma independiente o acumulada sobre la pérdida de la garantía de cumplimiento del presente contrato a favor de "EL INSTITUTO" y las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las penas convencionales y deducciones establecidas en el presente contrato son independientes unas de otras y podrán acumularse para efectos de rescisión encontrándose previstas en la cláusula relativa a las penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" y la correspondiente a las deductivas por

DEPARTAMENTO JURÍDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

incumplimiento a los niveles de servicio del presente contrato, sin perjuicio de cualquiera de estas puedan ser exigibles total o parcialmente por "EL INSTITUTO", con independencia de que cualquiera de ellas haya o no rebasado el porcentaje del 10% (DIEZ POR CIENTO) previsto en la garantía del presente contrato, por lo que, dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros haciendo para tales efectos efectivas en su caso la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, las deductivas a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA. CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" podrá hacer cancelaciones parciales o totales de "LOS SERVICIOS", por causas justificadas.

El servidor público designado como responsable de la Administración del Contrato, así como, el de la Verificación, levantarán Acta Circunstanciada señalando los motivos de la cancelación y el importe de la misma y se descontará administrativamente en la factura del mes en que haya ocurrido dicha circunstancia, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PROVEEDOR".

Cuando "EL PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con los servicios contratados, el Instituto podrá modificarlo mediante la cancelación de los servicios, siempre y cuando éstos no rebasen el diez por ciento del importe total del presente contrato. El importe de la cancelación se descontará en la factura correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La rescisión administrativa del presente contrato será el último medio que "EL INSTITUTO" utilice, ya que en todos los casos, previamente, promoverá la total prestación de "LOS SERVICIOS" y el menor retraso posible.

"EL INSTITUTO" rescindirá administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas que se señalan en forma enunciativa más no limitativa:

a. Si "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no inicia la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada.

b. Si no realiza "LOS SERVICIOS" de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el servidor público designado como responsable de la Administración del Contrato, así como, el de la Verificación.

c. Si interrumpe injustificadamente o se niega a realizar la prestación de "LOS SERVICIOS", o bien, si éstos son deficientes.

d. Si no da cumplimiento a las solicitudes de prestación de "LOS SERVICIOS" por falta de materiales, herramienta o trabajadores.

e. Si subcontrata parte de "LOS SERVICIOS" objeto del contrato.

f. Si transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL INSTITUTO";

g. Si transcurrido el plazo de presentación de la garantía, "EL PROVEEDOR" no la hubiere otorgado.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes,

INER
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN JURÍDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

reglamentos, tratados y demás aplicables al presente contrato.

Cuando "EL INSTITUTO" sea quien determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" opte por la rescisión administrativa, ambas partes convienen en sujetarse a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquél reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Pago que deberá efectuarse dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

En cualquiera de los casos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, vencido dicho término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de las resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Pago que deberá efectuarse dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN

No se subcontratará a nadie para la prestación de "LOS SERVICIOS".

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO", deslindándolo de toda responsabilidad, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado el trámite correspondiente que "EL INSTITUTO" establezca para tales efectos.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
INER
REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" pretenda transferir su derecho de cobro, se conviene expresamente que hará una solicitud por escrito a "EL INSTITUTO", solicitándole su conformidad con la transferencia, la cual, de otorgarse surtirá efectos a partir de que se haga exigible la obligación de pago.

VIGESIMA CUARTA. PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES

"EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de "EL INSTITUTO" en el o los inmuebles en que se estén ejecutando trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega oportuna de sus "LOS SERVICIOS", por lo que en tales casos, deberá reportarlo de inmediato al "administrador del contrato" designado por "EL INSTITUTO", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar y resolverla a la brevedad, en caso contrario, no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES

"EL INSTITUTO", podrá acordar el incremento del monto del contrato o en la cantidad de servicios mediante modificaciones al presente contrato durante su vigencia; siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o la cantidad de los conceptos, objeto del presente instrumento y el precio de "LOS SERVICIOS" sea igual al pactado en este contrato.

Cuando surja la necesidad de adicionar un concepto directamente relacionado con la prestación del servicio, "EL INSTITUTO", podrá acordar la adición del mismo, siempre que estos no rebasen el porcentaje señalado en el párrafo anterior.

Para el caso de servicios que requieran su continuidad una vez concluida la vigencia del contrato y siempre que éstos resulten indispensables para no interrumpir la operación regular del Instituto, podrá pactarse la ampliación a la vigencia, la cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO

Cuando surja alguna controversia relacionada con problemas específicos de carácter administrativo vinculados con la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato distinto a su ejecución, así como a la rescisión, suspensión o terminación anticipada "EL PROVEEDOR" se somete expresamente al siguiente procedimiento:

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surja alguna controversia "EL PROVEEDOR" deberá presentar su solicitud por escrito al Verificador del Contrato a fin de que se resuelva la diferencia entre "LAS PARTES".

La solicitud que al respecto haga "EL PROVEEDOR" deberá expresar:

I. Los hechos que motiven su petición, narrándolos sucintamente con claridad y precisión, de tal manera que se pueda producir su contestación.

II. Los fundamentos de derecho, argumentos, así como las disposiciones contractuales que en su caso resulten aplicables.

III. Las pretensiones indicándolas con exactitud y en términos claros y precisos.

IV. Las pruebas que ofrezca, relacionándolas con los hechos materia de la controversia.

DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS

REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

V. Con su escrito deberá acompañar todos los documentos que tenga en su poder y que hayan de servir como pruebas de su parte, en caso de presentarlos después no le serán admitidos inclusive en la que se acredite su personalidad o el señalamiento de que fue reconocida.

En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos señalados se desechará la solicitud planteada y no podrá presentar otra solicitud por la misma causa dando por concluido el procedimiento.

Una vez admitida la discrepancia el Verificador del Contrato, analizará y tomará en cuenta los argumentos hechos valer por "EL PROVEEDOR" y valorará las pruebas ofrecidas para que en el término de cinco días hábiles emita su resolución debidamente fundada y motivada.

La resolución que se dicte y que pone fin al procedimiento de controversia no admite recurso alguno.

Los términos en que deberán de agotarse los actos procesales son fatales, por lo que, de no cumplirse en el momento oportuno se tendrá por precluido el derecho que se tenía para ello.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada del presente contrato a que se refieren sus cláusulas relativas a la "suspensión de los servicios" y "terminación anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato; siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión, la negligencia o la impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA OCTAVA. EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"

Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos, incluyendo gastos de transporte, maniobras de carga y descarga desde el lugar de origen hasta la entrega de los bienes que, en su caso lleguen a derivar de la prestación de "LOS SERVICIOS" en el domicilio de "EL INSTITUTO" o por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL INSTITUTO", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones que le sean imputables a su personal y por la mala calidad de "LOS SERVICIOS" que le sean imputables a su personal.

TRIGÉSIMA. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" reconoce que por la suscripción de este contrato no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL INSTITUTO", respecto de patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que el proveedor llegue a tener en el cumplimiento del contrato, sin que esto constituya limitación alguna a "EL PROVEEDOR". "EL INSTITUTO" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por "EL PROVEEDOR". En caso de que "EL PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

especificados, y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "EL INSTITUTO", sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de éste.

Todos los reportes, informes, etcétera, que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados quedarán en beneficio de "EL INSTITUTO", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para el cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, "LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma por cuadriplicado en todas y cada una de sus hojas en México, Distrito Federal, el 23 de octubre de 2014.

INER
DEPARTAMENTO
ASUNTOS JURIDICOS

REVISIÓN JURIDICA

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS
CONTRATO LA-012NCD002-N26-2014
PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER

POR "EL INSTITUTO"

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
Directora de Administración
y Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"

[redacted]

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. JUAN ULISES GUERRERO CAMACHO
Coordinador de Mantenimiento de Servicios Contratados

RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ING. LUIS MOISÉS CARRANZA MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción

TESTIGOS

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ NAVARRO
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO **LA-012NCD002-N26-2014**, RELATIVO A LA **PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER**, CELEBRADO POR "EL INSTITUTO", CON LA EMPRESA **COORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.**

CATALOGO DE CONCEPTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCD002-N26-2014

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER"

Ubicación: Calzada de Tlalpan 4502, col. Sección XVI, C.P. 14080, México D.F.

Plazo de ejecución 62 días naturales

Codigo	Partidas y Sub Partidas	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	INCIDENCIA PORCENTUAL		PRECIO PROPUESTO	
					ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD	IMPORTE	LETRA
AD-00	ANALISIS DIAGNOSTICO	REPORTE	1		55%			
AD-1.1	**1.1 Levantamiento físico del Instituto, donde se evalúa la actual función operativa y sus diferentes interrelaciones.**	REPORTE	1	$ 539,280.00		18.0%	$ 539,280.00	QuinientosTreintaynueve mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 MN
	1.1.1 Recopilación y/o generación de información de la situación existente.							
	1 1 1 2 Levantamiento topográfico actual realizado por el INER	REPORTE	1	$ 89,880.00		3.0%	$ 89,880.00	Ochentaynueve mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.
	1 1 1 3 Levantamiento eléctrico actual realizado por el INER	REPORTE	1	$ 149,800.00		5.0%	$ 149,800.00	Ciento Cuarentaynueve mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.
	1 1 1 4 Levantamiento de las principales instalaciones electromecánicas ubicando equipos principales con sus características trayectorias principales y acometidas generales a cada edificio, en su caso • Hidráulico y sanitario (planta de tratamiento en su caso inclusive) actual realizado por el INER • Red contra incendio • Red de voz y datos • Sistema de aire acondicionado ventilación y extracción • Generación y distribución de vapor y agua caliente • Gases medicinales • Control de accesos • Sistema de tierras y apartarrayos	REPORTE	1	$ 239,680.00		8.0%	$ 239,680.00	Doscientos Treintaynuevemil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.
	1 1 1 5 Reporte fotográfico	REPORTE	1	$ 59,920.00		2.0%	$ 59,920.00	Cincuentay nueve mil Novecientos veinte Pesos 00/100 M.N.
AD-1.2	**1.2 Análisis de los distintos sistemas y equipos tecnológicos que conforman las instalaciones electromecánicas, calificando su vida útil.**	**REPORTE**	**1**	**$1,108,520.00**		**37%**	**$1,108,520.00**	**Un Millon Cientoocho mil Quinientosveinte Pesos 00/100 M.N.**
	1 2 1 Análisis del sistema eléctrico existente, analizando capacidad instalada, demanda, factor de potencia y posibilidades de crecimiento a futuro	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	1 2 2 Análisis del o los sistema de aire acondicionado vida útil y eficiencia energética	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	1 2 3 Análisis de los sistemas de generación de vapor y agua caliente, vida útil y eficiencia energética	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	1 2 4 Análisis de los sistemas de gases medicinales, vida útil y eficiencia de uso	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	1 2 5 Análisis del sistema hidráulico, vida útil y eficiencia de operación	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	1 2 6 Análisis del sistema sanitario, vida útil y oportunidades tecnológicas	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	1 2 7 Análisis de la red contra incendio, vida útil y oportunidades tecnológicas	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	1 2 8 Análisis del sistema de voz y datos, vida útil y oportunidades tecnológicas	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	1 2 9 Análisis del sistema de control de accesos, vida útil y oportunidades tecnológicas	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	1 2 10 Análisis de las superficies de rodamiento, andadores y áreas jardinadas. Reserva territorial	REPORTE	1	$ 110,852.00		3.7%	$ 110,852.00	Ciento Diez mil Ochocientos cincuentay dos Pesos 00/100 M.N.
	TOTAL ANALSIS DIAGNOSTICO	REPORTE	1	$ 1,647,800.00		55.0%	$ 1,647,800.00	Un Millon Seiscientos CuarentaySiete mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III. Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

Codigo	Partidas y Sub Partidas	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	INCIDENCIA PORCENTUAL ACTIVIDAD	INCIDENCIA PORCENTUAL SUB ACTIVIDAD	PRECIO PROPUESTO IMPORTE	PRECIO PROPUESTO LETRA
AE-00	EVALUACION DE LA CONDICION ESTRUCTURAL DE LOS DIFERENTES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL INSTITUTO.				20%			
AE-01	2.1 Recopilación de la documental estructural de las edificaciones como peritajes o estudios estructurales previos	REPORTE	1	$ 29,960.00		1.0%	$ 29,960.00	Veintinueve mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.
	2.2 Inspección y reporte de inspección visual de las edificaciones	REPORTE	1	$ 89,880.00		3.0%	$ 89,880.00	Ochenta y nueve mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.
	2.3 Determinación de la necesidad de dictámenes estructurales de las edificaciones	REPORTE	1	$ 59,920.00		2.0%	$ 59,920.00	Cincuentay nueve mil Novecientos veinte Pesos 00/100 M.N.
	2.4 Dictámenes estructurales de las edificaciones que lo ameriten	REPORTE	1	$ 209,720.00		7.0%	$ 209,720.00	Doscientos Nueve mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.
	2.5 Análisis particular y global de la situación estructural de las edificaciones	REPORTE	1	$ 209,720.00		7.0%	$ 209,720.00	Doscientos Nueve mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.
	TOTAL EVALUACION SITUACION ESTRUCTURAL DE INMUEBLES	**REPORTE**	**1**	**$ 599,200.00**		**20%**	**$ 599,200.00**	**Quinientos Noventa y nueve mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.**
AO-00	ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO.				25%			
AO-01	3.1 Levantamiento de usos							
	3.1.1 Zonificación	REPORTE	1	$ 187,250.00		6.3%	$ 187,250.00	Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.
	3.1.2 Diagramas de funcionamiento actual	REPORTE	1	$ 187,250.00		6.3%	$ 187,250.00	Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.
	3.1.3 Tabla de componentes y superficies	REPORTE	1	$ 187,250.00		6.3%	$ 187,250.00	Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.
	3.1.4 Matrices de interrelación actual	REPORTE	1	$ 187,250.00		6.3%	$ 187,250.00	Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.
	TOTAL ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE OPERACIÓN	**REPORTE**	**1**	**$ 749,000.00**		**25%**	**$ 749,000.00**	**Setecientos Cuarenta y Nueve mil Pesos 00/100 M.N.**
	TOTAL ANALISIS DE LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO (Primera Etapa)					100%	$ 2,996,000.00	Dos Millones Novecientos Noventa y Seis mil Pesos 00/100 M.N.
	TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:						$ 2,996,000.00	Dos Millones Novecientos Noventa y Seis mil Pesos 00/100 M.N.
	IVA 16.00%						$ 479,360.00	Cuatrocientos Setenta y Nueve mil Trecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.
	TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:						$ 3,475,360.00	Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco mil Trecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.

[redacted]

Administrador Unico

INER

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL:

PROYECTO:

PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DEL INER

Fecha: 14/10/2014
Duración: 62 días naturales

Inicio de los servicios: 21 de octubre de 2014
Fin de los servicios: 21 de diciembre de 2014

DOCUMENTO 24

Lugar. CALZADA DE TLÁLPAN 4502, CIUDAD DE MÉXICO, Distrito Federal

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

AD-00	ANALISIS DIAGNOSTICO		
	Levantamientos	$	539,277.47
	Analisis de los sistemas y equipos actuales	$	1,108,514.70
	Total analisis diagnostico	**$**	**1,647,792.17**
AE-00	evaluacion de la condicion estructural de los diferentes inmuebles que constituyen el instituto.		
	Evaluacion estructural	$	599,197.21
	Total evaluación estructural	**$**	**599,197.21**
AO-00	analisis de la problemática de operación de los diferentes servicios sustantivos que integran el instituto.		
	Analisis de la operación del Instituto	$	749,010.62
	Total analisis de operación:	**$**	**749,010.62**
	SUMA:	$	2,996,000.00
	IVA:	$	479,360.00
	TOTAL:	$	3,475,360.00

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.
CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.
TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.

[redacted]

[redacted]

Administrador Unico

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

La información omitida, obedece a c
les, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso
ión Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

INER

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL:

PROYECTO:

Fecha: 14/10/2014
Duración: 62 días naturales

PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DEL INER

Inicio de los servicios: 21 de octubre de 2014
Fin de los servicios: 21 de diciembre de 2014

DOCUMENTO 24

Lugar: CALZADA DE TLÁLPAN 4502 CIUDAD DE MÉXICO, Distrito Federal

CATALOGO DE PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

Código	Partida/sub partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AD-00	ANALISIS DIAGNOSTICO					
AD-1.1	1.1 Levantamiento físico del instituto donde se evalúa la actual función operativa y sus diferentes interrelaciones 1.1.1 Recopilación y/o generación de información de la situación existente. 1.1.1.1 Documental referente a escrituras, deslinde uso de suelo, planos, etc. 1.1.1.2 Levantamiento topográfico actual realizado por el INER. 1.1.1.3 Levantamiento eléctrico actual realizado por el INER. 1.1.1.4 Levantamiento de las principales instalaciones electromecánicas ubicando equipos principales con sus características, trayectorias principales y acometidas generales a cada edificio, en su caso: • Hidráulico y sanitario (planta de tratamiento en su caso, inclusive), actual realizado por el INER. • Red contra incendio • Red de voz y datos • Sistema de aire acondicionado, ventilación y extracción. • Generación y distribución de vapor y agua caliente • Gases medicinales • Control de accesos • Sistema de tierras y apartarrayos 1.1.1.5 Reporte fotográfico	REPORTE	1.0000	$ 539,277.47	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.	$ 539,277.47

INER

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL:

PROYECTO:

Fecha: 14/10/2014
Duración: 62 dias naturales

PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DEL INER

Inicio de los servicios: 21 de octubre de 2014
Fin de los servicios: 21 de diciembre de 2014

DOCUMENTO 24

Lugar: CALZADA DE TLÁLPAN 4502 CIUDAD DE MÉXICO, Distrito Federal

CATALOGO DE PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

Código	Partida/sub partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AD-1.2	1.2 Análisis de los distintos sistemas y equipos tecnológicos que conforman las instalaciones electromecánicas, calificando su vida útil. 1.2.1 Análisis del sistema eléctrico existente, analizando capacidad instalada, demanda, factor de potencia y posibilidades de crecimiento a futuro. 1.2.2 Análisis del o los sistema de aire acondicionado, vida útil y eficiencia energética. 1.2.3 Análisis de los sistemas de generación de vapor y agua caliente, vida útil y eficiencia energética 1.2.4 Análisis de los sistemas de gases medicinales, vida útil y eficiencia de uso 1.2.5 Análisis del sistema hidráulico, vida útil y eficiencia de operación 1.2.6 Análisis del sistema sanitario, vida útil y oportunidades tecnológicas 1.2.7 Análisis de la red contra incendio, vida útil y oportunidades tecnológicas 1.2.8 Análisis del sistema de voz y datos, vida útil y oportunidades tecnológicas 1.2.9 Análisis del sistema de control de accesos, vida útil y oportunidades tecnológicas 1.2.10 Análisis de las superficies de rodamiento, andadores y áreas jardinadas Reserva territorial CARACTERISTICAS DE CADA REPORTE. se generara un reporte conteniendo como mínimo lo siguiente: 1.4.1.1 Copia en papel bond tamaño carta para los documentos y doble carta para los planos recopilados y proporcionados por el instituto respecto de los alcances descritos en los mencionados incisos 1.1 a 1.3. 1.4.1.2 Analisis de la situación documental que presenta el Instituto y su comparativa respecto de la normatividad actual para los diferentes rubros y especialidades ahí mencionadas, enunciativa pero no limitativamente: • Comparativa entre los datos catastrales y el ultimo levantamiento topográfico realizado por el Instituto. Definición de la problemática si la hubiera y propuesta de solución • Comparativo de áreas de construcción, áreas jardinadas, rodamientos, andadores, cajones de estacionamiento, reserva territorial, área de absorción y su comparativa con la normatividad vigente. Definición de la problemática si la hubiera y propuesta de solución. • Análisis de los sistemas electromecánicos descritos en los multicitados incisos haciendo hincapié a su estado y vida util, características, apego a la normatividad vigente, en particular a los requerimientos de eficiencia energética requeridos por la SENER; identificación de áreas de oportunidad • Toda la información hasta aquí mencionada debe estar impresa y archivadas en carpetas de argollas, debidamente foliadas, en tres tantos y cada uno de ellas deberá contener el respaldo magnético del escaneo de los documentos a fin de conservar las firmas de los mismos, preferentemente en DVD o disco duro externo de la capacidad necesaria y suficiente	REPORTE	1.0000	$ 1,108,514.70	UN MILLON CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 70/100 M N	$ 1,108,514.70
	TOTAL ANALSIS DIAGNOSTICO					$ 1,647,792.17

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

La información omitida, obedece a datos personales, con protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

INER

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL:

PROYECTO:

PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DEL INER

Fecha: 14/10/2014
Duración: 62 días naturales

Inicio de los servicios: 21 de octubre de 2014

Fin de los servicios: 21 de diciembre de 2014

DOCUMENTO 24

Lugar: CALZADA DE TLÁLPAN 4502, CIUDAD DE MÉXICO, Distrito Federal

CATALOGO DE PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

Código	Partida/sub partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AE-00	EVALUACION DE LA CONDICION ESTRUCTURAL DE LOS DIFERENTES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL INSTITUTO.					
AE-01	2 1 Recopilación de la documental estructural de las edificaciones como peritajes o estudios estructurales previos 2 2 Inspección y reporte de inspección visual de las edificaciones 2 3 Determinación de la necesidad de dictámenes estructurales de las edificaciones 2 4 Dictámenes estructurales de las edificaciones que lo ameriten 2 5 Análisis particular y global de la situación estructural de las edificaciones. 2 1 Entregables de esta etapa. 2 1 1 Respecto de la etapa definida desde 2 2 y hasta 2 5, se generara un reporte contiendo como mínimo lo siguiente: 2.1.1.1 Reporte en papel bond tamaño carta en office Word para de las inspecciones visuales de las edificaciones, incluyendo un plano en papel bond tamaño doble carta mostrando la ubicación de cada uno de ellos. Este reporte deberá estar firmado por un DRO debidamente acreditado e incluirá sus recomendaciones particulares para cada edificación, incluyendo el mantenimiento. 2.1.1.2 Reporte en papel bond tamaño carta en office Word para las recomendaciones de dictámenes estructurales debidamente sustentados con fotografías y argumentaciones técnicas y en su caso, la necesidad de realizar estudios complementarios que determinen la seguridad estructural de las edificaciones. 2.1.1.3 Reporte en papel bond tamaño carta en office Word de los dictámenes estructurales solicitados en el punto 2 3 y reportados en 2 2.1 2, conteniendo los estudios complementarios como pruebas destructivas y no destructivas, líquidos penetrantes, etc. El reporte deberá incluir los resultados de los laboratorios a cargo de las pruebas, los cuales deben contar con certificación EMA y deberá estar debidamente firmado por el DRO que los solicito e incluir sus comentarios y recomendaciones 2 1 1 4 Toda la información hasta aquí mencionada debe estar impresa y archivadas en carpetas de argollas, debidamente foliadas, en tres tantos y cada uno de ellas deberá contener el respaldo magnético del escaneo de los documentos a fin de conservar las firmas de los mismos, preferentemente en DVD o disco duro externo de la capacidad necesaria y suficiente	REPORTE	1 0000	$ 599.197.21	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 21/100 M N.	$ 599.197 21
	TOTAL EVALUACION SITUACION ESTRUCTURAL DE INMUEBLES					$ 599,197.21

Arq. Julio Fran[redacted]ga Zafrilla
Administrador [redacted]

INER

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL:

PROYECTO:

Fecha: 14/10/2014
Duración: 62 dias naturales

PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DEL INER

Inicio de los servicios: 21 de octubre de 2014
Fin de los servicios: 21 de diciembre de 2014

DOCUMENTO 24

Lugar: CALZADA DE TLÁLPAN 4502, CIUDAD DE MÉXICO Distrito Federal

CATALOGO DE PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

Código	Partida/sub partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AO-00	ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO.					
AO-01	3.1 Levantamiento de usos 3.1.1 Zonificación 3.1.2 Diagramas de funcionamiento actual 3.1.3 Tabla de componentes y superficies 3.1.4 Matrices de interrelación actual 3.2 Entregables de esta etapa 3.2.1 Reportes esquemáticos con los análisis de la zonificación, diagramas de funcionamiento actual tabla de componentes y superficies así como de las matrices de interrelación, estas últimas mostrando las diferentes zonas de cada especialidad y su relación directa, secundaria e indirecta con el resto de las áreas. Esta información debe ser impresa en papel tamaño doble carta para permitir una escala adecuada y agrupadas en carpetas de argollas en tres tantos y su correspondiente respaldo electrónico en DVD preferentemente o disco duro externo de la capacidad necesaria y suficiente	REPORTE	1.0000	$ 749,010.62	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS 62/100 M.N	$ 749,010.62
	TOTAL ANALISIS DE LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO					$ 749,010.62
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER.					$ 2,996,000.00

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. $ 2,996,000.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. $ 479,360.00

IVA 16.00%

TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 M.N. $ 3,475,360.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

[redacted]

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

EBIDAR

REALCION DE COSTOS POR MANO DE OBRA
CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN ACTIVIDADES DE UTILIZACIÓN MENSUAL PARA EL PERSONAL QUE SE PROPONE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCD002-N26-2014

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER"

Ubicación: Calzada de Tlalpan 4502, col. Sección XVI, C.P. 14080, México D.F.

Plazo de ejecución 62 días naturales

NOMBRE DE LA PERSONA	PUESTO Y ESPECIALIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARÁ	TOTAL HORAS-HOMBRE	UNIDAD	EROGACION TOTAL	CLAVE	PROGRAMACIÓN		
						21-31 OCT	1-30 NOV	1-21 DIC
						11	30	21
Arq. Hugo Menendez Mendoza	Coordinador General Diseño de Proyecto	496	JOR	$ 389,534.69	G			
					J	$ 69,110.99	$ 188,484.53	$ 131,939.17
Arq. Alejandro Magni Tavera	Coordinador Proyecto Arquitectónico Diseño Arquitectónico	496	JOR	$ 324,807.37	G			
					J	$ 57,627.11	$ 157,164.86	$ 110,015.40
Arq. Raúl Ruiz Mendoza	Diseño de EQUIPAMIENTO GUIAS MECANICAS ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO GUIAS MECANICAS	496	JOR	$ 260,076.75	G			
					J	$ 46,142.65	$ 125,843.59	$ 88,090.51
Ing. Jaime Lopez Vidaur	Diseño de Cimentación y Estructuras INGENIERIA CIVIL	496	JOR	$ 260,076.75	G			
					J	$ 46,142.65	$ 125,843.59	$ 88,090.51
Ing. Juan Carlos Estrada Romero	Diseño de Cimentaciones ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	496	JOR	$ 260,076.75	G			
					J	$ 46,142.65	$ 125,843.59	$ 88,090.51
Ing. Andrés Gerardo Medina Xolalpa	Diseño de Ingeniería de Aire Acondicionado de Unidades Médicas ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	496	JOR	$ 260,076.75	G			
					J	$ 46,142.65	$ 125,843.59	$ 88,090.51
Ing. Ericka Azpeitia Villaverde	Diseño de Ingeniería Eléctrica de Unidades Médicas ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELÉCTRICA	496	JOR	$ 260,076.75	G			
					J	$ 46,142.65	$ 125,843.59	$ 88,090.51
Ing. Hugo Ramirez Manzano	Diseño de Ingeniería Hidráulica, Sanitaria y Gases Medicinales ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA, SANITARIA Y GASES MEDICINALES	496	JOR	$ 260,076.75	G			
					J	$ 46,142.65	$ 125,843.59	$ 88,090.51
Ing. Oscar Ameneyro Castillo	Diseño de Ingeniería de Telecomunicaciones de Unidades Médicas. ESPECIALISTA EN INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES	496	JOR	$ 260,076.75	G			
					J	$ 46,142.65	$ 125,843.59	$ 88,090.51
				Total de erogaciones	J	$ 449,736.65	$ 1,226,554.50	$ 858,588.15
				Acumulado de erogaciones	J	$ 449,736.65	$ -1,676,291.16	$ 2,534,879.31

Claves: G: Representación gráfica de la utilización del personal profesional técnico (gráfica de barras).

J: Programación de erogaciones del personal profesional técnico

[redacted]

Administrador Unico

REALACION DE COSTOS DEL EQUIPO PARA LOS SERVICIOS A REALIZAR
CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN ACTIVIDADES DE UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCD002-N26-2014

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER"

Ubicación: Calzada de Tlalpan 4502, col. Sección XVI, C.P. 14080. México D.F.

Plazo de ejecución 62 días naturales

EQUIPO	No. Unidades	Caracteristicas	ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVENDRÁ	FECHA PROGRAMADA		EROGACION TOTAL POR EQUIPO	CLAVE	PROGRAMACION		
				INICIO	TERMINO			21-31 OCT	1-30 NOV	1-21 DIC
Lap Top		Intel® Core™ i7-3770 Extreme Processor Desempeño Inteligente	Arquitectura Equipamiento Guías Mecánicas y Protección Civil Ingeniería Civil Gerencia Ingeniería Eléctrica Ing. Hidráulica sanitaria y Gases medicinales Ingeniería en Telecomunicaciones Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 123,888.06	A			
							M	$ 21,980.14	$ 59,945.64	$ 41,962.28
Computadoras de Escritorio		Computadora Intel Core 2 Quad dos 2.66 Ghz 1Gb RAM	Arquitectura Equipamiento Guías Mecánicas y Protección Civil Ingeniería Civil Gerencia Ingeniería Eléctrica Ing. Hidráulica sanitaria y Gases medicinales Ingeniería en Telecomunicaciones Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 44,882.67	A			
							M	$ 7,968.06	$ 21,717.42	$ 15,202.19
Work Station HP		Intel Xeon Processor E7- Equipo de alto desempeño de procesamiento disponible Configuraciones de doble procesador para optimizar el rendimiento en informática multi-core y una muy alta densidad de cómputos	Arquitectura Equipamiento Guías Mecánicas y Protección Civil Ingeniería Civil Gerencia Ingeniería Eléctrica Ing. Hidráulica sanitaria y Gases medicinales Ingeniería en Telecomunicaciones Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 38,297.23	A			
							M	$ 6,794.87	$ 18,530.92	$ 12,971.64
Servicio Telefónico Internet de banda ancha		Conmutador Multilíneas Internet Banda Ancha Alta velocidad 100 Mbps	Arquitectura Equipamiento Guías Mecánicas y Protección Civil Ingeniería Civil Gerencia Ingeniería Eléctrica Ing. Hidráulica sanitaria y Gases medicinales Ingeniería en Telecomunicaciones Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 43,086.04	A			
							M	$ 7,644.30	$ 20,840.08	$ 14,593.66
Programas de Software		Microsoft Office AutoCAD Microsoft Project Programa para Diseño y Cálculo Estructural (ECOlogic y ETABS) Suite Revit (Architecture Structure MEP) Navisworks Adobe Acrobat	Arquitectura Equipamiento Guías Mecánicas y Protección Civil Ingeniería Civil Gerencia Ingeniería Eléctrica Ing. Hidráulica sanitaria y Gases medicinales Ingeniería en Telecomunicaciones Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 50,470.76	A			
							M	$ 5,954.48	$ 24,421.84	$ 17,094.93
Plotter		HP Designjet T520 ePrinter Impresora profesional especializada para la impresión de dibujos técnicos de CAD 36" conectada a la web	Arquitectura Equipamiento Guías Mecánicas y Protección Civil Ingeniería Civil Gerencia Ingeniería Eléctrica Ing. Hidráulica sanitaria y Gases medicinales Ingeniería en Telecomunicaciones Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 57,452.46	A			
							M	$ 10,190.18	$ 27,790.65	$ 19,459.70
Multifuncional Laser Carta		SAMSUNG SL-C460W COLOR Detalles impecables y colores optimizados Herramientas de gestión de primera línea y display color de 4 líneas	Arquitectura Equipamiento Guías Mecánicas y Protección Civil Ingeniería Civil Gerencia Ingeniería Eléctrica Ing. Hidráulica sanitaria y Gases medicinales Ingeniería en Telecomunicaciones Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 3,210.15	A			
							M	$ 569.54	$ 1,553.30	$ 1,087.31
Impresora Laser Carta		HP LaserJet 500M551 Detalles impecables y colores optimizados Herramientas de gestión de primera línea y display color de 4 líneas	Arquitectura Equipamiento Guías Mecánicas y Protección Civil Ingeniería Civil Gerencia Ingeniería Eléctrica Ing. Hidráulica sanitaria y Gases medicinales Ingeniería en Telecomunicaciones Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 2,978.96	A			
							M	$ 526.53	$ 1,441.45	$ 1,009.00
					Total de erogaciones		M	$ 64,627.90	$ 176,257.90	$ 123,380.53
					Total de erogaciones		M	$ 64,627.90	$ 240,885.80	$ 364,266.33

Claves: A: Avance programado en grafica de barras
M: Montos de erogaciones por periodos

[redacted]

[redacted]

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

La información omitida, obedece a datos personal
Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci
otección es en apego al marco normativo de la Ley
Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

REALACION DE COSTOS DEL MATERIAL PARA LOS SERVICIOS A REALIZAR
CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN ACTIVIDADES DE UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-012NCD002-N26-2014

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER"

Ubicación: Calzada de Tlalpan 4502 col Sección XVI C.P. 14080, México D.F

Plazo de ejecución 62 días naturales

MATERIAL	Unidad	Cantidad	ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVENDRÁ	FECHA PROGRAMADA		EROGACION TOTAL DE MATERIAL	CLAVE	PROGRAMACION		
				INICIO	TERMINO			21-31 OCT	1-30 NOV	1-21 DIC
								11	30	21
BOLIGRAFO BALLPOINT STICK AZUL CAJA C/12	CAJA	3	Arquitectura Equipamiento Guías Mecánicas y Protección Civil Ingeniería Eléctrica Ing Hidraulica sanitaria y Gases medicinales Telecomunicaciones Sistemas de Aire Acondicionado Ingeniería Civil Ingeniería en Geotecnia	21-oct-14	21-dic-14	$ 290.41	E			
							M	$ 51.62	$ 140.62	$ 93.96
CAJA DE HOJAS BLANCAS OFFICE DEPOT	CAJA	5		21-oct-14	21-dic-14	$ 3,755.06	E			
							M	$ 666.40	$ 1,817.46	$ 1,272.21
CARPETA PANORAMICA BLANCA OFFICE DEPOT PAQ 3 PZAS	PZA	34		21-oct-14	21-dic-14	$ 4,864.12	A			
							M	$ 862.99	$ 2,353.41	$ 1,647.62
CD REGRABABLE SONY 700MB	PAQ	2		21-oct-14	21-dic-14	$ 499.04	E			
							M	$ 88.54	$ 241.47	$ 169.03
CLIP ACCO ESTANDART #2	CAJA	10		21-oct-14	21-dic-14	$ 817.13	E			
							M	$ 144.97	$ 395.39	$ 276.77
ENGRAPADORA BOSTITCH B100 MEDIA TIRA NEGRO	PZA	3		21-oct-14	21-dic-14	$ 801.57	E			
							M	$ 142.21	$ 387.86	$ 271.50
GRAPA ESTANDART #105	CAJA	12		21-oct-14	21-dic-14	$ 66.11	E			
							M	$ 9.96	$ 27.16	$ 19.01
PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS FISC RUDO OFFICE DEPOT	PZA	3		21-oct-14	21-dic-14	$ 1,135.35	E			
							M	$ 201.43	$ 549.36	$ 384.56
PROTECTOR DE HOJAS MATE C/200 OFFICE DEPOT	PZA	1		21-oct-14	21-dic-14	$ 570.34	E			
							M	$ 101.19	$ 275.97	$ 193.18
SUJETADOCUMENTOS 1 1/4 (32MM) OFFICE DEPOT	PZA	3		21-oct-14	21-dic-14	$ 63.00	E			
							M	$ 11.18	$ 30.48	$ 21.34
TONER HP 85A NEGRO	PZA	3		21-oct-14	21-dic-14	$ 3,254.68	E			
							M	$ 1,287.10	$ 3,510.35	$ 2,457.20

La información omitida, obedece a datos personales, esta protección es en apego al marco normativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Capítulo III, Información reservada y confidencial. Artículo 18, fracción II.

REALACION DE COSTOS DEL MATERIAL PARA LOS SERVICIOS A REALIZAR
CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN ACTIVIDADES DE UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-012NCD002-N26-2014

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y RECONVERSION TECNOLOGICA DEL INER"

Ubicación: Calzada de Tlalpan 4502 col Sección XVI, C.P. 14080, México D.F

Plazo de ejecución 62 días naturales

MATERIAL	Unidad	Cantidad	ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVENDRA	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA PROGRAMADA TERMINO	EROGACION TOTAL DE MATERIAL	CLAVE	PROGRAMACION 21-31 OCT	PROGRAMACION 1-30 NOV	PROGRAMACION 1-21 DIC
TONER SAMSUNG K406 AMARILLO CLT-Y406S/XAX	PZA	[illegible]	Arquitectura, Equipamiento, Guías Mecánicas y Protección Civil, Ingeniería Civil, Geotecnia, Ingeniería Eléctrica, Ing. Hidráulica sanitaria, Gases medicinales, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 5,604 40	A			
							M	$ 994.33	$ [illegible]	$ [illegible]
TONER SAMSUNG K406 CYAN CLT-C406S/XAX	PZA	[illegible]	Arquitectura, Equipamiento, Guías Mecánicas y Protección Civil, Ingeniería Civil, Geotecnia, Ingeniería Eléctrica, Ing. Hidráulica sanitaria, Gases medicinales, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 5,604 40	A			
							M	$ 994.33	$ [illegible]	$ [illegible]
TONER SAMSUNG K406 MAGENTA CLT-M406S/XAX	PZA	[illegible]	Arquitectura, Equipamiento, Guías Mecánicas y Protección Civil, Ingeniería Civil, Geotecnia, Ingeniería Eléctrica, Ing. Hidráulica sanitaria, Gases medicinales, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 5,604 40	A			
							M	$ 994.33	$ [illegible]	$ [illegible]
TONER SAMSUNG K406 NEGRO CLT-K406S/XAX	PZA	[illegible]	Arquitectura, Equipamiento, Guías Mecánicas y Protección Civil, Ingeniería Civil, Geotecnia, Ingeniería Eléctrica, Ing. Hidráulica sanitaria, Gases medicinales, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 6,278.64	A			
							M	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
TONER HP PARA PLOTER	PZA	[illegible]	Arquitectura, Equipamiento, Guías Mecánicas y Protección Civil, Ingeniería Civil, Geotecnia, Ingeniería Eléctrica, Ing. Hidráulica sanitaria, Gases medicinales, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas de Aire Acondicionado	21-oct-14	21-dic-14	$ 53,654 81	A			
							M	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
						Total de erogaciones	M	$ 17,183.84	$ 46,865.01	$ 32,805.61
						Total de erogaciones	M	$ 17,183.84	$ 64,048.85	$ 96,854 36

Claves A: Avance programado en gráfica de barras
M: Montos de erogaciones por periodos.

000012